



Resolución Gerencial N° 331 -2009-G RC-GA

Callao, 02 OCT. 2009

VISTOS:

El Informe N° 1011-2009-GRC/GA-OGP, de fecha 30 de septiembre de 2009; el informe N° 284-2009-GRC/GA-OGP-UBM; y el Informe Técnico Legal N° 053-2009-OGP/UBM, de fecha 25 de septiembre de 2009, emitido por la Unidad de Bienes Muebles; de la Oficina de Gestión Patrimonial; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de vistos la Oficina de Gestión Patrimonial recomienda proceder al alta de 02 bienes muebles, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones que viene asumiendo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-GOBIERNO REGIONAL -PR de fecha 13 de octubre del 2006, se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, indicando los procedimientos y causales para el alta de los bienes muebles de la institución;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial mediante el Informe N° 1011-2009-GRC/GA-OGP, adjunta el Informe Técnico - Legal N° 053-2009-OGP/UBM para el alta de 02 bienes muebles, cuyas características y valor contable se encuentran en el anexo del informe antes citado, señalando como causal de alta la fabricación, elaboración o manufactura de bienes muebles, tipificado en el inciso e) del numeral 2.2.1, punto 2.2 causales para el alta de bienes muebles de propiedad estatal, de la Directiva N° 004-2002/SBN, que es aplicada en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, estando al informe de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, y las normas pertinentes, corresponde a la Gerencia de Administración expedir la Resolución aprobando el alta de 02 bienes muebles cuyas características y valores contables se encuentran en el Anexo N° 01 del Informe técnico legal mencionado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo del 2008; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial;




SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Alta de 02 bienes muebles cuyas características y valores se indican en el anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MRO. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

331

ANEXO 01

RELACION DE BIENES PARA DAR DE ALTA

VALORIZADOS EN NUEVOS SOLES

N° DE ORDEN	FECHA DE COMPRA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN			ACTO DE DISPOSICIÓN	ESTADO CONSERV.	VALOR EN LIBROS (S/.) (NETO)
		DENOMINACIÓN	MEDIDAS	COLOR			
1	31/08/2009	ESTANTE DE MELAMINE 18 DIVISIONES	2.48 x 0.41 x 2.43	CREMA	ALTA	B	1,516.40
2	31/08/2009	ESTANTE DE MELAMINE 18 DIVISIONES	2.48 x 0.41 x 2.43	CREMA	ALTA	B	1,516.40
Total							3,032.80

